#### RESOLUCION -CD- Nº 275/2013

# Salta, 14 de Junio de 2013 Expediente Nº 12.754/12

VISTO la Resolución CD-Nº 154/13 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Inscripción de interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición un (1) cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura Epidemiología de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y

# **CONSIDERANDO:**

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

**POR ELLO:** Y, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 160/13.

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 08/13 del 11 de Junio de 2.013)

# RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura Epidemiología de la Carrera de Enfermería de esta Facultad.

**ARTICULO 2º:** Designar interinamente al **Lic. Felipe Antonio LESCANO,** D.N.I. Nº 18.010.158, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple para la asignatura EPIDEMIOLOGIA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir de la toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2.013 o nueva disposición.

**ARTICULO 3º** Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Planta del Personal Docente de esta Facultad (vacante de Catalina FARFAN).

**ARTICULO 4º:** El docente designado, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

RESOLUCION -CD- Nº 275/2013

Salta, 14 de Junio de 2013 Expediente Nº 12.754/12

ARTICULO 5º: El Lic. Lescano deberá presentarse en la Dirección General de Personal de

esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para

la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o

actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo

esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de

lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7º: El profesional deberá asumir dentro de los 30 días, plazo estipulado por el

Artículo 58 de la Resolución Nº CS-350/87 y modif.. - Reglamento de Concursos para la

provisión de cargos de Profesores Regulares.

ARTICULO 8º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la

Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus

haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la

Resolución Nº CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de

Personal para su toma de razón y demás efectos.

img

LIC. MARIA SILVIA FORSYTH SECRETARIA LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE

**DECANA** 

2